









MEMORIA JUSTIFICATIVA

ÍNDICE

a)		Objeto del contrato	3
b)		Necesidad e idoneidad del contrato	3
c)		Informe de insuficiencia de medios.	5
d)		Justificación del procedimiento de licitación elegido	6
e)		Lotes.	6
f)		Criterios de adjudicación de las propuestas (Segunda Fase del concurso)	7
	1.	Criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de juicios de valor	8
		1.1 Concepción global del proyecto. Hasta 25 puntos	9
		1.1.1 Calidad y claridad del material entregado (hasta 5 puntos)	9
		1.1.2 Contextualización y coherencia urbana de la propuesta arquitectónica (hasta 10 puntos)	9
		1.1.3 Calidad e interés arquitectónico de la actuación (hasta 10 puntos)	9
		1.2 Sostenibilidad, hasta 45 puntos	9
		1.2.1 Sostenibilidad ambiental y descarbonización. Hasta 35 puntos	.0
		1.2.2 Sostenibilidad social. Hasta 5 puntos:	.1
		1.1.3 Sostenibilidad económica, hasta 5 puntos	.2
		1.3 Resolución del programa funcional. Hasta 20 puntos	.2
		1.4 Viabilidad técnica, económica y constructiva de la propuesta. Hasta 10 puntos	.2
	2.	Criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de fórmulas (Precio)	.3
g)		Memoria económica	.4
	1.	Justificación de los honorarios establecidos	.4
	2.	Precio estimativo de las obras	.4
	3.	Presupuesto Base de Licitación del contrato de servicios	.5
	4.	Determinación del valor estimado del contrato de servicios	.6
	5.	Aplicación presupuestaria y anualidades	.7

ID. DOCUMENTO	6wg9kpBt2q		Página: 1 / 26
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	PARDO SANZ ARTURO	27-06-2024 10:48:40	













h)	Habilitación profesional	17
i)	Determinación de la Solvencia económica y financiera y técnica o profesional	17
j)	Primera fase del concurso: Criterios de selección de participantes	20
	1 Valoración del criterio de superficie, usos e implicación del miembro del equipo (Psup)	21
	2 Valoración del criterio de posesión de certificado de sostenibilidad del proyecto (Psos)	21
	3 Valoración del criterio de empleo de metodología BIM en el proyecto (<i>PBIM</i>)	22
k)	Concreción de las condiciones de solvencia	22
I)	Ofertas desproporcionadas y anormales	24
m)	Condiciones especiales de ejecución del contrato.	25
n)	Cesión de datos	25
o)	Lenguaie inclusivo con perspectiva de género	26

ID. DOCUMENTO	6wg9kpBt2q		Página: 2 / 26				
	ID. FIRMA						













a) OBJETO DEL CONTRATO

Redacción del Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución de la Facultad de Ciencias de la Salud de Talavera de la Reina, así como la Dirección Facultativa de las obras, la Coordinación de Seguridad y Salud del proyecto y la obra, y el seguimiento pormenorizado, durante el primer año de funcionamiento del complejo, desde la recepción positiva de las obras.

b) NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

El origen de la Facultad de Ciencias de la Salud se encuentra en el Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina. La creación de un centro universitario en Talavera no fue una tarea fácil. Ante la falta de expectativas de la ciudad, diferentes colectivos se convocan en febrero de 1992 como asamblea ciudadana en para constituir la coordinadora *Nosotros Talavera* cuya finalidad perseguía reivindicar ante las Administraciones Públicas una serie de infraestructuras, entre las que se encontraba la presencia de una Universidad y, por ello, se convoca y desarrolla una de las primeras manifestaciones masivas de la ciudad. Después de varias reuniones con la Administración Local, Provincial y Regional durante los años siguientes, en la primavera de 1994, a instancias del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se llegó al acuerdo de la creación de un Centro Universitario.

El Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina fue creado por acuerdo del Patronato Universitario de Toledo, quien a través de su presidente D. Adolfo González Revenga, con fecha 30 de junio de 1994 firmó un Convenio de Adscripción con el Excmo. y Magfco. Sr. D. Luis Arroyo Zapatero, Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha. Comenzó su actividad académica el 17 de octubre de 1994, con 270 alumnos matriculados y 36 profesores. Días después fue reconocido mediante el Real Decreto 2082/1994, de 20 de octubre, publicado en el B.O.E. 6 de diciembre de 1994 en el Artículo 3, apartado 3, que citado literalmente decía: "Se aprueba la adscripción a la Universidad de Castilla-La Mancha del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina, promovido por el Patronato Universitario de Toledo, que impartirá las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Diplomado en Ciencias Empresariales, en Terapia Ocupacional y en Trabajo Social", formalizándose en todos sus aspectos el Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina. En el curso académico 1998-1999 comenzaron a impartirse en el Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina dos nuevas titulaciones de grado medio, Diplomatura de Educación Social y Diplomatura de Logopedia, y en el curso 2000-2001 salían las primeras promociones de titulados en estas disciplinas.

El 2 de marzo de 2010 el Consejo de Gobierno de la UCLM aprueba la propuesta de segregaciones del CEU, siendo efectiva la creación de las Facultades actuales el 15 de junio de 2010 (DOCM, 2010), lo que influye en la nueva organización de la sede universitaria de Talavera. Por tanto, se crean la actual Facultad de Ciencias Sociales y la Facultad de Terapia Ocupacional, Logopedia y Enfermería; en esta última, ese curso académico

ID. DOCUMENTO	6wg9kpBt2q		Página: 3 / 26				
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA				
	PARDO SANZ ARTURO	27-06-2024 10:48:40					













2010-11 se comienzan a impartir los estudios de Grado en Enfermería, y todos los estudios que se cursan en Talavera son ya estudios de Grado. Finalmente, en el curso 2019-20, la Facultad de Terapia Ocupacional, Logopedia y Enfermería, cambia su denominación y pasa a llamarse Facultad de Ciencias de la Salud incorporando a los estudios que ya imparte, el Grado de Podología y el Doble Grado de Podología y Enfermería. Ha sido largo el recorrido de la Universidad en Talavera, y han sido también grandes los logros. La Universidad comenzaba su andadura en la sede de la que hoy es la Biblioteca "José Hierro", entonces Casa de la Cultura; hoy en día la sede de la Universidad en Talavera no solo cuenta con sus propias instalaciones desde 1998, sino que éstas han disfrutado de dos ampliaciones. Para dar cobertura a las prácticas y formación de los estudiantes de Podología y Doble Grado, el día 1 de marzo de 2022, se pone en funcionamiento el Centro de Atención Podológica ubicado en las instalaciones de la Universidad, que es la primera clínica universitaria de atención docente y asistencial de podología de Castilla-La Mancha, y que incluye a día de hoy una oferta de servicios de radiodiagnóstico, quiropodología, biomecánica y ortopodología y constituye la fase inicial de un proyecto que se implementó a partir de febrero de 2023 con la incorporación de quirófanos y los servicios de podología física y unidad de pie diabético.

Pero el pilar fundamental de la Universidad en Talavera de la Reina siempre ha sido el alumnado. En sus inicios allá por 1994, la Casa de la Cultura albergaba 270 alumnos, y hoy en la UCLM en Talavera de la Reina son 1782 los estudiantes matriculados, 993 pertenecientes a la Facultad de Ciencias de la Salud. A lo largo de estos 25 años se han titulado 5627 estudiantes y han pasado por esta sede universitaria una media de 1375 alumnos por año. Además de los estudiantes de las distintas titulaciones de Grado que actualmente se imparten en Talavera de la Reina, también se han de tener en cuenta los estudiantes que han participado en los 15 Títulos de Estudios Propios que se han ofertado e impartido en Talavera de la Reina (algunos con hasta 15 ediciones) y, por supuesto, los matriculados en la Universidad de Mayores "José Saramago", que llegaron a la Agrupación de Talavera de la Reina en el año 2000, y que hoy son el Programa Saramago 50 Plus.

La sede Universitaria de Talavera de la Reina ha crecido enormemente desde sus inicios, tanto en medios materiales e infraestructuras como en número de usuarios finales. El número de estudiantes ha ido incrementándose de forma paulatina desde el curso académico 2016-17 (aproximadamente 750 estudiantes), donde los últimos estudiantes procedentes de las antiguas diplomaturas convivían con los estudiantes de grado. En el curso 2022-23, primer curso académico con estudiantes matriculados en los 4 cursos de las últimas titulaciones implantadas (Grado en Podología y Doble Grado en Enfermería y Podología), la Facultad de Ciencias de la Salud de Talavera de la Reina cuenta con un total aproximado de 1000 estudiantes de Grado matriculados.

Respecto a la procedencia de estos estudiantes, dada la localización geográfica de Talavera de la Reina y las vías de comunicación existentes, destacan, además de la Comunidad de Castilla-La Mancha (56% de los

ID. DOCUME	ENTO	6wg9kpBt2q		Página: 4 / 26		
		FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA		
		PARDO SANZ ARTURO	27-06-2024 10:48:40			













alumnos matriculados) varias Comunidades Autónomas: Andalucía (16%), Extremadura (9%), Madrid (8%), Castilla León (3%), Islas Canarias (2%) y País Vasco (1%). Esta distribución muestra el potencial de atracción de la sede de Talavera de la Reina y de los estudios que en ella se pueden cursar, así como su potencial para crecer en años próximos.

En la actualidad, la Facultad de Ciencias de la Salud desarrolla su actividad en diversos espacios e infraestructuras de la Universidad de Castilla-La Mancha, todos ellos localizados al suroeste de Talavera de la Reina. La totalidad de la actividad docente e investigadora de la Facultad se desarrolla en el "Aulario Universitario", que cuenta con una superficie construida de 11.300m² divididos en 2 edificios, el primero de uso prioritario por parte de la Facultad de Ciencias de la Salud (superficie de 3.135m²) y un segundo edificio, usado principalmente por la Facultad de Ciencias Sociales (superficie de 8.165m²). Dada la superficie disponible en el aulario y el alto número de estudiantes matriculados, la ocupación del aulario es muy elevada, lo que de por sí justifica la construcción de una nueva infraestructura destinada a la Facultad de Ciencias de la Salud, con instalaciones adecuadas a la docencia en este campo.

Adicionalmente, y no menos importante, la ciudad de Talavera de la Reina cuenta con el Hospital General Universitario "Nuestra Señora del Prado", constituyendo una clara oportunidad de generar sinergias con las múltiples titulaciones de Grado en la rama de Ciencias de la Salud que ofrece la Universidad de Castilla-La Mancha en su sede Universitaria de Talavera de la Reina, lo que aportaría un valor extra a los estudios y a la formación de los egresados.

c) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La Universidad de Castilla-La Mancha cuenta con una oficina técnica, la Oficina de Gestión de Infraestructuras (OGI), responsable de todo el patrimonio mobiliario e inmobiliario de la institución. El personal de esta oficina atiende tanto las tareas constructivas y de mantenimiento correctivo y preventivo, así como la dotación de mobiliario de toda la universidad.

Teniendo en consideración el equipo mínimo requerido para el adecuado desarrollo del presente contrato de servicios y la dedicación necesaria, los medios existentes en la OGI resultan claramente insuficientes para atender la redacción y posterior dirección facultativa de una infraestructura de la importancia, tanto cuantitativa como cualitativa, de este proyecto, por lo cual es preciso externalizar estas funciones, independientemente de que esa oficina se erija como órgano de seguimiento y control, tanto de la fase de redacción de proyecto como de la fase de dirección facultativa de la ejecución de la obra y seguimiento pormenorizado, durante el primer año de funcionamiento del complejo, desde la recepción positiva de las obras.

ID. DOCUMENTO	Página: 5 / 26		
	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
	PARDO SANZ ARTURO	27-06-2024 10:48:40	













Por tanto, la Universidad de Castilla-La Mancha no dispone de medios personales adecuados para prestar este servicio. Al tratarse de la contratación del servicio de Redacción del Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución de la Facultad de Ciencias de la Salud de Talavera, así como la Dirección Facultativa de las obras, la Coordinación de Seguridad y Salud del proyecto y la obra, y el seguimiento pormenorizado, durante el primer año de funcionamiento del complejo, desde la recepción positiva de las obras, debe prestarse obligatoriamente por una entidad específicamente autorizada al efecto, por lo que procede a su contratación mediante un contrato administrativo de servicios.

d) JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ELEGIDO.

El procedimiento a desarrollar será el concurso de proyectos con intervención de Jurado mediante procedimiento restringido en dos fases, conforme a lo previsto en los artículos 183 a 187 de la LCSP y demás normas de aplicación.

Se ha considerado idónea la figura del concurso de proyectos dado que, además de satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse, permite asegurar que los proyectos resultantes sean demostrativos de una construcción sostenible y reflejo de principios de economía circular y biohabitabilidad, favoreciendo la concurrencia en la licitación a todo licitador interesado quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

e) LOTES.

El presente contrato no es objeto de división en lotes dado que la naturaleza del mismo exige la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, siendo absolutamente esencial la alineación integral entre la redacción del proyecto y la ejecución de la obra a lo largo de la vigencia del contrato.

En relación con la contratación conjunta de la redacción del proyecto y la gestión facultativa de la obra, hay que decir que estas tareas requieren de un nivel de coordinación técnica y armonización de las tareas que solo es posible si se integran en un único contrato y son desarrolladas por el mismo equipo.

Asimismo, para resolver las dificultades de coordinación existentes entre la fase de redacción y ejecución, se requiere que el redactor del proyecto incorpore soluciones integradas en el propio diseño del conjunto, anticipando las soluciones constructivas más eficientes y efectivas; y será el mismo equipo el que deberá dirigir posteriormente las obras, llevando al contratista, así, a optar por los mejores y más viables métodos constructivos, incorporándolos a la propia concepción del proyecto y favoreciendo el contexto necesario para la máxima coordinación entre etapas.

ID. DOCUMENTO	6wg9kpBt2q		Página: 6 / 26				
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA				
	PARDO SANZ ARTURO	27-06-2024 10:48:40					













f) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS (SEGUNDA FASE DEL CONCURSO).

El procedimiento para la adjudicación del presente contrato de servicios será un concurso de proyectos, con jurado, en dos fases, mediante el cual se seleccionará la mejor propuesta atendiendo a la calidad arquitectónica y sus valores técnicos, funcionales, arquitectónicos, culturales y medioambientales; así como su viabilidad técnica, económica y constructiva; y así se valore por el Jurado, en virtud de lo expuesto en el artículo 184 de la LCSP.

La finalidad es por tanto seleccionar por el jurado la mejor y más idónea propuesta para llevar a cabo el objeto del contrato de servicios.

A continuación, se exponen los criterios a utilizar en la segunda fase del concurso que servirán para seleccionar al ganador y adjudicatario del contrato de servicios, de entre los máximo diez (10) participantes que hayan pasado a esta segunda fase.

Los licitadores seleccionados para la segunda fase del concurso tendrán 60 días naturales, desde la fecha de envío de la invitación escrita, para presentar sus propuestas de proyectos. Este periodo se ha definido de forma amplia pero suficiente para desarrollar estas propuestas, que serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios de adjudicación: i) criterios cualitativos, con un 90% de la ponderación, que midan la idoneidad y calidad de la propuesta y ii) por criterios económicos, con un 10% de ponderación, y con un único criterio que es el precio, siendo cuantificables mediante la aplicación de una fórmula que mantiene la proporcionalidad entre las ofertas. La ponderación ha sido elegida con el fin de estimular la presentación de ofertas de calidad. Resultará adjudicatario del contrato objeto del presente pliego aquel licitador que haya obtenido una mayor puntuación en esta segunda fase. De esta forma, la adjudicación recaerá sobre la oferta con mejor relación calidad-precio.

La puntuación final de las ofertas $(P_{Oferta\ i})$ se obtendrá mediante la siguiente expresión:

$$P_{Oferta\ i} = \frac{90 \times P_{jurado} + 10 \times P_{oferta\ econ\'omica}}{100}$$

Siendo:

- P_{oferta i}: Puntuación final de la oferta en su conjunto en la segunda fase de concurso. Máximo 100 puntos
- \circ P_{jurado} : Puntuación obtenida de los criterios cuantificables mediante juicios de valor. Máximo 100 puntos
- \circ $P_{oferta\ económica}$: Puntuación obtenida de los criterios cuantificables mediante fórmulas. Máximo 100 puntos

ID. DOCUMENTO	6wg9kpBt2q		Página: 7 / 26				
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA				
	PARDO SANZ ARTURO	27-06-2024 10:48:40					













La valoración de las ofertas presentadas se realizará en base a los criterios de adjudicación que se definen a continuación, obteniéndose la valoración total del servicio mediante la suma de la valoración obtenida en cada uno de los de criterios (puntuación ponderada en la tabla siguiente), tanto cualitativos como económicos.

CUANTIFICACIÓN I LOS CRITERIOS	DE	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN				PUNTUACIÓN MÁXIMA SIN PONDERAR	PUNTUA MÁXIMA PONDER	A		
Cuantificable median		ERIOS I	ECONÓMICOS (APLICA	DO COEFICIENTE DE PO	ONDERACIÓN	DE 0.10)				
fórmula		PRECI	0				100	10		
C	RITE	ERIOS (CUALITATIVOS (APLICA	DO COEFICIENTE DE P	ONDERACIÓN	I DE 0.90)				
			CONCEPCIÓN	Calidad y claridad del	material enti	regado	5	4,5		
Sometido a juicio o valor	de	1.1	GLOBAL DEL PROYECTO	Contextualización, co urbana	herencia e in:	serción	10	9	22,5	
			PROTECTO	Calidad e interés arqu	itectónico		10	9		
						bioconstru cción	5	4,5		
	Sostenibilidad ambiental y descarbonización 1.2 SOSTENIBILIDAD Sostenibilidad ambiental y descarbonización 1.2 SOSTENIBILIDAD SOSTENIBILID			ambiental y			5	4,5		
							5	4,5	31,5	
Compatido o inicio					descarbonizacion	medidas	agua	5	4,5	
valor		1.2	SOSTENIBILIDAD		activas	energía	5	4,5	1	
Valor							10	9		
		2,5	2,25							
		Sostenibilidad Social			2,5	2,25	4,5			
				Sostenibilidad Económica	sistemas de gestión y monitorización		5	4,5	4,5	
Sometido a juicio o valor	de	1.3	RESOLUCIÓN DEL PRO	ROGRAMA FUNCIONAL		20	18	•		
Sometido a juicio o valor	de	1.4	VIABILIDAD TÉCNICA	Y ECONÓMICA			10	9		

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE JUICIOS DE VALOR

Los criterios cualitativos, mayoritarios, valorables subjetivamente por el Jurado, han sido diseñados para valorar en su conjunto la mejor solución global al proceso constructivo, definiendo diversos tipos de criterios que valoran cada uno de los aspectos que se consideran esenciales para determinar esta mejor solución.

ŏ

ID. DOCUMENTO	6wg9kpBt2q		Página: 8 / 26				
	ID. FIRMA						
PARDO SANZ ARTURO 27-06-2024 10:48:40							













Las propuestas técnicas que presenten los concursantes seleccionados que pasen a la segunda Fase del concurso serán objeto de valoración por el Jurado, cuya puntuación (P_{jurado}), conforme en lo dispuesto en el artículo 183.3 de la LCSP, evaluará la calidad de las propuestas y sus valores, técnicos, funcionales, arquitectónicos, culturales y medioambientales, con el desglose que se especifica, y cuya valoración total máxima será de 100 puntos:

1.1 Concepción global del proyecto. Hasta 25 puntos.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

1.1.1 <u>Calidad y claridad del material entregado (hasta 5 puntos)</u>

Adecuación de la memoria/dossier técnico a los requisitos establecidos para ella en las bases del concurso, evidenciando cómo la solución propuesta se ajusta tanto a los requisitos expuestos en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares como a los presentes criterios de valoración.

1.1.2 Contextualización y coherencia urbana de la propuesta arquitectónica (hasta 10 puntos)

Valoración de la respuesta arquitectónica en relación con el entorno, considerando el valor añadido que supone y la mejora de la calidad del lugar donde se ubica, atendiendo a los valores socioculturales y naturales del lugar.

1.1.3 Calidad e interés arquitectónico de la actuación (hasta 10 puntos)

incluyendo los aspectos de novedad y relevancia, pero también la claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo y resultados esperados del proyecto, (planteamientos diferenciadores, función, contemporaneidad, cultura, sociedad, mantenimiento, normativa, etc.). De igual manera, se tendrá en cuenta la adecuación arquitectónica de la propuesta que garantice la integración de las diferentes actividades a desarrollar y coherencia con el entorno existente, atendiendo los valores culturales y naturales del lugar, así como sus circunstancias específicas en virtud de clima, y a la propia funcionalidad del complejo.

1.2 Sostenibilidad, hasta 45 puntos.

Inclusión de los objetivos y medidas que fomenten la transición ecológica, promuevan la resiliencia de los espacios que habitamos, y favorezcan la integración y el bienestar de las personas.

ID. DOCUMENTO	6wg9kpBt2q		Página: 9 / 26	
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
	PARDO SANZ ARTURO	27-06-2024 10:48:40		













1.2.1 Sostenibilidad ambiental y descarbonización. Hasta 35 puntos

Se valorará positivamente la coordinación e integración de todo el conjunto de estrategias propuestas en el diseño, dirigidas al empleo de la arquitectura bioclimática, la gestión de la energía, el uso de la luz, la importancia del agua y la elección de materiales favoreciendo una economía circular baja en carbono y la integración arquitectónica del empleo de energías renovables. Todas estas estrategias tendrán como finalidad conseguir una alta eficiencia energética y máximo confort de los espacios diseñados. Todo ello garantizando la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030. Concretamente se valorarán los siguientes aspectos:

A. Integración en la propuesta de los principios de la ECONOMÍA CIRCULAR, primando el aprovechamiento y reutilización de los recursos disponibles y reduciendo la necesidad de materias primas según el Plan de acción de la Unión Europea para la economía circular y en la Estrategia Española de Economía Circular "España Circular 2030". (Hasta 15 puntos).

A.1 Incorporación en la propuesta los principios de la BIOCONSTRUCCIÓN, mediante la utilización de sistemas y materiales de bajo impacto ambiental o ecológicos, de procedencia natural y los productos de proximidad, que permitan reducir la huella ambiental, minimizando la emisión de gases de efecto invernadero y el uso de combustibles fósiles. <u>Hasta 5 puntos</u>.

A.2 Incorporación de una estrategia durante el CICLO DE VIDA del complejo, con la que se buscará limitar las emisiones de gases de efecto invernadero durante su vida útil. Se valora el impacto ambiental que supone todo el proceso, desde el diseño, la ejecución, su gestión y mantenimiento, y contemplando su posible deconstrucción en caso de que no pueda extenderse su vida útil. <u>Hasta 5 puntos</u>.

A.3 Incorporación de una estrategia de GESTIÓN DE RESIDUOS durante la fase de construcción, de uso, gestión y mantenimiento del complejo. Incorporando estimaciones para la reutilización y el reciclado de los residuos. <u>Hasta 5 puntos</u>.

B. MEDIDAS ACTIVAS. Incorporación en la propuesta de los principios de empleo eficiente de los recursos, tanto hídricos como de energía. <u>Hasta 10 puntos</u>.

B.1 AGUA. Incorporación en la propuesta de sistemas eficientes para el consumo de agua y su reutilización. Justificación del ahorro conseguido mediante la utilización de estos sistemas, en el consumo de agua total anual del complejo (litros/año). Se valorarán

ID. DOCUMENTO	6wg9kpBt2q		Página: 10 / 26
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	PARDO SANZ ARTURO	27-06-2024 10:48:40	













positivamente aquellas soluciones que consigan un mayor ahorro de agua. <u>Hasta 5</u> puntos.

B.2 ENERGÍA. Incorporación en la propuesta de instalaciones o sistemas energéticos que ayuden a conseguir un balance energético positivo. Se valorarán aquellas soluciones que incorporen el cálculo de la eficiencia energética en la fase de uso (kWh/m2 /año), justificando la reducción del consumo de energía primaria no renovable y apuesten por el autoconsumo procedente de fuentes renovables hasta llegar a la autosuficiencia o a ser un complejo de balance energético positivo. Se deberá utilizar un procedimiento de simulación energética dinámica para la justificación. Se entiende por energías renovables, tanto las que proceden de fuentes renovables para la producción de energía eléctrica, como las energías renovables térmicas. <u>Hasta 5 puntos</u>.

C. MEDIDAS PASIVAS. Incorporación de medidas pasivas de DISEÑO BIOCLIMÁTICO, con el objetivo de lograr el confort, la salud y el bienestar de las personas, mejorando su respuesta y reduciendo la demanda energética del complejo, mediante el uso de medidas tales como la renaturalización en cubiertas, jardines verticales, patios, etc., como contribución a la reducción del efecto isla de calor, favoreciendo el sombreamiento, ventilación, control de la humedad ambiental y aislamiento térmico. Se valorará la incorporación de sistemas adecuados de monitorización para llevar a cabo el control de las condiciones higrotérmicas y grado de confort considerando como parámetros la temperatura, la humedad y velocidad del aire. Se valorará la reducción de la demanda energética del complejo a valores casi nulos, siendo necesario que se justifique la reducción en la demanda de calefacción y refrigeración anual, según la superficie útil de referencia energética. Hasta 10 puntos.

1.2.2 <u>Sostenibilidad social. Hasta 5 puntos:</u>

A. Integración de los principios de BIOHABITABILIDAD de la actuación, con el objetivo de lograr el confort, la salud y el bienestar de las personas, así como las condiciones requeridas para realizar las funciones propias de los laboratorios docentes. Se buscará conseguir espacios saludables y cómodos teniendo en cuenta diversos factores, como la adecuada calidad del aire, el confort higrotérmico, la adecuada iluminación, el estudio acústico y protección del ruido o el empleo de materiales naturales que reduzcan el empleo de tóxicos. Hasta 2,5 puntos.

ID. DOCUMENTO	6wg9kpBt2q		Página: 11 / 26	
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
PARDO SANZ ARTURO 27-06-2024 10:48:40				
	11 11			













B. Integración de sistemas que, por un lado, logre la sensibilización de los usuarios del complejo que persigan la concienciación acerca de la importancia de adoptar medidas de fomento de la sostenibilidad y tomar acción para la transición ecológica, y por otro lado, sistemas que impulsen nuevos modelos de GOBERNANZA para una adecuada gestión del complejo. Hasta 2,5 puntos.

1.1.3 Sostenibilidad económica, hasta 5 puntos.

Se valorará la integración en la propuesta de SISTEMAS DE GESTIÓN y mantenimiento que permitan la MONITORIZACIÓN del complejo para evaluar su rendimiento y futura inclusión en el sistema de gestión de activos de la UCLM, mejorando su gestión integral durante su ciclo de vida, mostrando los indicadores referentes al uso eficiente de recursos.

1.3 Resolución del programa funcional. Hasta 20 puntos.

Propuesta funcional del complejo: Distribución de los diferentes tipos de y planteamiento de las comunicaciones entre espacios de distinta funcionalidad con el objeto de garantizar un correcto funcionamiento de diferentes actividades.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Superficie útil conseguida recogida en la propuesta en relación con la indicada en el plan de funcionalidades,
- Planteamiento recogido en la propuesta para la resolución de las comunicaciones dentro del edificio
- Planteamiento urbanístico de la parcela remarcando su conexión con la trama urbana existente y teniendo en consideración la interacción funcional con el Hospital General Universitario Nuestra Señora del Prado de Talavera de la Reina,
- Resolución de la integración de las diferentes necesidades funcionales y de acceso de los diversos espacios.

1.4 Viabilidad técnica, económica y constructiva de la propuesta. Hasta 10 puntos.

En este apartado se valorarán:

- El nivel de detalle del contenido técnico de la propuesta a nivel de anteproyecto.
- El análisis preliminar del cumplimiento de las exigencias básicas normativas de la propuesta, en especial las urbanísticas, las de seguridad en caso de incendio y accesibilidad, así como

ID. DOCUMENTO	6wg9kpBt2q		Página: 12 / 26
FIRMADO POR FECHA F		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
PARDO SANZ ARTURO 27-06-2024 10:48:40			













otras normativas específicas de aplicación para las diferentes actividades a desarrollar en el complejo.

- El estudio de viabilidad económica de la propuesta presentada, donde se analizará la racionalidad constructiva y económica de la solución propuesta para una adecuada calidad, de manera que sea acorde a las técnicas constructivas existentes y al presupuesto para las obras definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares. Igualmente se analizará la racionalidad constructiva y viabilidad funcional de la propuesta, incluyendo la minimización de futuros costes de operación, mantenimiento y conservación.
- El grado de industrialización del sistema constructivo a emplear y su repercusión en la planificación de obra y en las prestaciones del complejo a lo largo de su ciclo de vida.

Umbral mínimo: No se considerarán aceptables las propuestas que obtengan una calificación del jurado (P_{iurado}) menor de 50 puntos, quedando excluidas del proceso selectivo.

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE FÓRMULAS (PRECIO)

Las ofertas económicas presentadas por los licitadores que hayan accedido a la segunda Fase del concurso serán objeto de valoración cuantitativa. La valoración cuantitativa de la oferta se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_{oferta\ econ\'omica} = 100 - 100 \times \frac{\left(B_{m\'axima} - B_{oferta}\right)^2}{B_{m\'axima}^2}$$

Siendo:

- \circ $P_{oferta\ económica}$: Puntuación obtenida de los criterios cuantificables mediante fórmulas (máximo 100 puntos)
- B_{oferta}: diferencia porcentual del precio de la oferta económica (sin IVA) evaluada (PO) respecto al Presupuesto de Licitación sin IVA (PBL),

$$B_{oferta} = \frac{PBL - PO}{PBL} \times 100$$

 $omega B_{mlpha xima}$: diferencia porcentual máxima de la oferta económica de menor cuantía (PO_{mínima}) respecto al Presupuesto Base de Licitación (sin IVA) recogido en el presente pliego.

$$B_{m\acute{a}xima} = \frac{PBL - PO_{m\acute{i}nima}}{PBL} \times 100$$

donde:

PO: oferta económica evaluada (sin IVA)

ID. DOCUMENTO	ID. DOCUMENTO 6wg9kpBt2q		Página: 13 / 26
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	PARDO SANZ ARTURO	27-06-2024 10:48:40	













 PO_{minima} : oferta económica de menor cuantía (sin IVA)

PBL: presupuesto base de licitación (sin IVA)

En ningún caso, el importe de la oferta económica (sin IVA) podrá superar el presupuesto base de licitación del contrato (sin IVA), quedando excluidas ofertas que superen el mismo. A todos los efectos se entenderá incluido en el precio ofertado todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, excepto el IVA, que será repercutido como partida independiente.

g) MEMORIA ECONÓMICA

1. JUSTIFICACIÓN DE LOS HONORARIOS ESTABLECIDOS

El importe de este contrato de servicios ha sido definido teniendo en consideración el precio actual de mercado en contratos de servicio de similar alcance al presente contrato de servicios.

2. PRECIO ESTIMATIVO DE LAS OBRAS

Se han considerado unos porcentajes de gastos generales del 13% y un beneficio industrial del 6% sobre el Presupuesto de Ejecución Material. Si bien el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece estos conceptos para los contratos de obras, nada obsta que en los contratos de servicios se puedan contemplar, no estando constreñidos a los porcentajes que el referido Reglamento establece. El establecimiento de estos conceptos se aplica bajo un criterio de prudencia presupuestaria garantizando de esta forma el mínimo establecido por el convenio colectivo para los profesionales que ejecuten el objeto del contrato, a la vez que se garantiza la cobertura de los gastos derivados de los mismos.

CONCEPTO	Base imponible
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	13.800.840,00€
MATERIAL DE LAS OBRAS	
Gastos generales (13%)	1.794.109,20 €
Beneficio industrial (6%)	828.050,40 €
Presupuesto sin IVA	16.422.999,60€

El presupuesto máximo estimado por la Universidad de Castilla-La Mancha para la ejecución de las obras es de 16.422.999,60 (dieciséis millones cuatrocientos veintidós mil novecientos noventa y nueve euros con

ID. DOCUMENTO	6wg9kpBt2q		Página: 14 / 26
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	PARDO SANZ ARTURO	27-06-2024 10:48:40	













sesenta céntimos), IVA excluido. Esta cifra es meramente orientativa a efectos de la celebración del concurso y deberá ser calculada con total exactitud durante la redacción del proyecto. En este presupuesto se incluyen todas las obras de urbanización exterior, aparcamiento en planta baja, cerramiento del solar, accesos y todas las obras de acondicionamiento del entorno del inmueble.

Respecto al importe total del proyecto de ejecución de las obras, si bien por su carácter orientativo, éste puede ser susceptible de variación una vez redactado el proyecto, cualquier desviación sobre aquél deberá tener carácter excepcional. En cualquier caso, la variación del presupuesto de ejecución material de las obras no variará el presupuesto de adjudicación del presente contrato de servicios.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

Por las reglas de facturación y tarifación de los trabajos de ingeniería y arquitectura y ausencia de convenio colectivo de referencia no procede indicar de forma desglosada los costes salariales en género y categoría profesional (Artº 100 LCSP).

A los efectos del artículo 100 de la LCSP, el desglose de presupuesto del gasto máximo asignado para la prestación del servicio de Redacción del Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución de la Facultad de Ciencias de la Salud de Talavera de la Reina (Fase I), así como la Dirección Facultativa de las obras, la Coordinación de Seguridad y Salud del proyecto y la obra (Fase II), y el seguimiento pormenorizado, durante el primer año de funcionamiento del complejo (Fase III), desde la recepción positiva de las obras, es el que se detalla en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	Cantidad (€)
Fase I: Redacción Proyecto Básico (sin IVA)	98.512,15€
Fase I: Redacción Proyecto Ejecución (sin IVA)	229.861,69€
Fase II: Dirección Facultativa de las Obras y Coordinación de Seguridad y Salud del proyecto y de las Obras (sin IVA) en fase de ejecución de obra Fase III: Dirección facultativa durante el periodo de garantía de la obra y seguimiento pormenorizado	361.211,21 €
del primer año (sin IVA) Presupuesto sin IVA	32.837,39 € 722.422,44 €
IVA (21%)	151.708,71€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS	874.131,15€

ID. DOCUMENTO	6wg9kpBt2q		Página: 15 / 26
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	PARDO SANZ ARTURO	27-06-2024 10:48:40	













El presente contrato de servicios, al tratarse de actuaciones preparatorias al proyecto principal de construcción de la Facultad de Ciencias de la Salud de Talavera de la Reina, es susceptible de cofinanciación mediante el Programa FEDER 2021-2027 de Castilla-La Mancha con relación a la aplicación presupuestaria 00800FD710 que se detalla más adelante a través de:

 Objetivo Político (OP4): Una Europa más social e inclusiva, mediante la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales dentro del objetivo específico RSO4.2: Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia.

4. DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS

Para determinar el valor estimado del contrato es necesario añadir al presupuesto de licitación sin IVA, los premios de los licitadores seleccionados para la segunda fase y una modificación que se prevé a lo largo de la vida del contrato en el caso de que, por causas ajenas al órgano de contratación, derivadas de cambios en los requerimientos funcionales de las instituciones, técnicos o requerimientos de los organismos competentes en materia urbanística, sea necesario incorporar variaciones de los proyectos no recogidas en el presente pliego. Esta modificación se limita a un máximo del 10% del precio inicial del contrato (sin IVA).

De esta manera, habría que añadir un importe de 65.000 € (impuestos incluidos) en concepto de premios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.4 de la LCSP relativo al valor estimado en concursos de proyecto. Por tanto, de acuerdo con los artículos 101 y 183.4 de la LCSP, el valor estimado del presente contrato de servicios -IVA excluido- es de 848.383,69 € (ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y tres euros con sesenta y nueve céntimos). Finalmente, los importes correspondientes a cada una de las tareas y/o fases del contrato, son las siguientes:

CONCEPTO	TOTAL (€)
	(impuestos no incluidos)
Premios licitadores seleccionados 2ª fase del concurso (*)	53.719,01€
Fase I: Redacción Proyecto Básico	98.512,15€
Fase I: Redacción Proyecto Ejecución	229.861,69€
Fase II: Dirección Facultativa de las Obras y Coordinación de	
Seguridad y Salud del proyecto y de las Obras en fase de ejecución	
de obra	361.211,21€

ID. DOCUMENTO	6wg9kpBt2q	I	Página: 16 / 26
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	PARDO SANZ ARTURO	27-06-2024 10:48:40	
	111 TOLD 1111 THE		













Fase III: Dirección facultativa durante el periodo de garantía de la	
obra y seguimiento pormenorizado del primer año	32.837,39€
Posibles modificaciones en la vida del contrato (10%)	72.242,24€
Valor Estimado del Contrato	848.383,69 €

^(*) Este valor no computa a los efectos del presupuesto de licitación puesto que está destinado a la retribución de los equipos finalistas de la segunda fase del concurso

5. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES

El precio del contrato es adecuado a los precios de mercado y se imputará a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gasto, atendiendo a las anualidades que comprende su ejecución.

Año	Aplicación presupuestaria	Base imponible (€)	IVA (21%)	Total (€)
2025	0080000	53'719.01 €	11.280,99€	65.000,00€
2025	00800FD710	328.373,84 €	68.958,51€	397.332,34 €
2026	00800FD710	180.605,61€	37.927,18€	218.532,79 €
2027	00800FD710	180.605,61€	37.927,18€	218.532,79€
2028	00800FD710	32.837,39€	6.895,85€	39.733,23 €

h) HABILITACIÓN PROFESIONAL

Se exigirá al licitador propuesto como adjudicatario las titulaciones académicas requeridas para la acreditación de la solvencia técnica o profesional y las colegiaciones profesionales exigibles por normativa para la ejecución del presente contrato de servicios, mediante la presentación de certificados expedidos por el Colegio Oficial correspondiente.

En el caso de sociedades profesionales constituidas al amparo de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales, mediante el certificado de colegiación de la sociedad profesional.

El contratista habrá de estar en posesión de la habilitación requerida en el momento en que finaliza el plazo de entrega de las solicitudes de participación.

i) DETERMINACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Al tratarse de un servicio profesional, en la **solvencia económica y financiera** se elige el instrumento previsto para estos servicios, que es contar con un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe igual o superior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato de servicios.

ID. DOCUMENTO 6wg9kpBt2q								
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA					
	PARDO SANZ ARTURO 27-06-2024 10:48:40							













Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

La solvencia técnica o profesional mínima requerida para participar en el presente concurso quedará acreditada mediante la adscripción al equipo de trabajo del presente contrato de servicios de los siguientes miembros (no siendo posible la subcontratación de ninguno de ellos ni la integración de solvencia con medios externos conforme al artículo 75 LCSP, que conllevaría la exclusión automática del procedimiento de contratación. Sí podrán concurrir sociedades profesionales colegiadas o uniones temporales de empresarios):

- 1. Director/líder del Equipo de Trabajo, Redactor del Proyecto, y Director de Obra: persona (o dos máximo, en caso de proponer la autoría conjunta) en posesión de las titulaciones que habilitan para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto/a: Licenciatura en Arquitectura o título de Máster Universitario en Arquitectura habilitante oficial para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto/a que acreditará su solvencia técnica mediante la presentación de:
 - Titulación oficial universitaria.
 - Certificado de <u>haber redactado</u> (como persona firmante o cofirmante del proyecto técnico), al menos, TRES proyectos de nueva construcción, de superficie mínima construida 3.000 m² cada uno, de un edificio no residencial vivienda, expedido por el respectivo colegio profesional o por la propiedad destinataria del trabajo.
 - Certificado de <u>haber sido director/codirector de obra</u> de al menos TRES proyectos de nueva construcción, de un edificio no residencial vivienda, de superficie mínima construida 3.000 m² cada uno, expedido por el respectivo colegio profesional o por la propiedad destinataria del trabajo.

Los trabajos anteriormente mencionados se deben haber realizado durante los <u>últimos veinte años</u>, anteriores a la fecha de finalización de entrega de las solicitudes de participación. Aquellos proyectos en los que el Arquitecto/a haya sido responsable de la redacción del proyecto y de la dirección facultativa de las obras, podrán presentarse en ambos apartados a efectos de la acreditación de la solvencia técnica o profesional.

El equipo licitador podrá estar liderado por uno o dos arquitectos/as, en virtud del artículo 10 y 12 de la ley 38/1999 de ordenación de la edificación, con titulación homologada en España, exigiéndose que al menos uno

ID. DOCUMENTO	6wg9kpBt2q		Página: 18 / 26					
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA					
	PARDO SANZ ARTURO	27-06-2024 10:48:40						
## #################################								













de los dos cumpla con la totalidad de los requisitos de solvencia, situación que deberá estar debidamente indicada en la oferta.

- 2. Responsable de Instalaciones: ingeniero/a Industrial o persona con titulación que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniería Industrial o título de Master Universitario en Ingeniería Industrial, especialista en diseño de instalaciones, así como en energías procedentes de fuentes renovables alternativas. Acreditará su solvencia técnica mediante la presentación de:
 - Titulación oficial universitaria.
 - Certificado de <u>haber participado en el diseño y cálculo de instalaciones</u>, <u>así como en energías procedentes de fuentes renovables alternativas</u>, en al menos dos proyectos de edificación no residencial, expedido por el respectivo colegio profesional, por la propiedad destinataria del trabajo o por el redactor del proyecto principal, con el requisito mínimo de que el Presupuesto de Ejecución Material acumulado de las dos obras diseñadas sea igual o superior a 1 millón de euros.
 - Certificado de haber realizado la asistencia a la dirección de obra en instalaciones, así como
 en energías procedentes de fuentes renovables alternativas de al menos dos proyectos de
 edificación no residencial, expedido por el respectivo colegio profesional, por la propiedad
 destinataria del trabajo, o por el Director de Obra, con el requisito mínimo de que el
 Presupuesto de Ejecución Material acumulado de las dos obras ejecutadas sea igual o
 superior a 1 millón de euros.

Dichos trabajos se deben haber realizado durante <u>los últimos veinte años</u>, anteriores a la fecha de finalización de entrega de las solicitudes de participación. Aquellos proyectos en los que el Ingeniero/a haya participado tanto en el diseño y cálculo de instalaciones como en la asistencia a la dirección de obra en instalaciones, podrán presentarse en ambos apartados a efectos de la acreditación de la solvencia técnica exigida.

- 3. Director de ejecución de obra: aparejador, arquitecto técnico o persona con titulación oficial de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de arquitecto técnico (orden ECI/3855/2007), que acreditará su solvencia técnica mediante la presentación de:
 - Titulación oficial universitaria.
 - Certificado de <u>haber dirigido la ejecución</u>, de al menos dos obras de nueva construcción de un edificio no residencial vivienda, expedido por el respectivo colegio profesional, por la propiedad destinataria del trabajo o por el Director de Obra, con el requisito mínimo de

ID. DOCUMENTO	6wg9kpBt2q		Página: 19 / 26						
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA						
PARDO SANZ ARTURO 27-06-2024 10:48:40									













que el Presupuesto de Ejecución Material acumulado de las dos obras dirigidas sea **igual o** superior a 1 millón de euros.

Dichos trabajos se deben haber realizado durante los <u>últimos veinte años</u>, anteriores a la fecha de finalización de entrega de las solicitudes de participación.

Si las titulaciones académicas no son las requeridas legalmente para los trabajos licitados, según la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, se considerará insuficiente la solvencia técnica o profesional de la persona/entidad/empresa licitadora.

Para asegurar la perfecta coordinación de los diferentes trabajos, las empresas licitadoras deben comprometerse expresamente a dedicar a la fase II (Dirección Facultativa de las Obras) y fase III (Seguimiento de la puesta en funcionamiento), el mismo equipo propuesto para la fase I de redacción de los proyectos.

j) PRIMERA FASE DEL CONCURSO: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

En la primera fase del concurso se valorarán tres (3) **proyectos de nueva construcción** presentados por el licitador a su elección, correspondientes a tres (3) proyectos distintos redactados y/o ejecutados como Dirección de Obra por el <u>miembro del equipo que ejercerá de Director/Líder del Equipo de Trabajo, Redactor del Proyecto, y director de obra (proyecto A₁, proyecto A₂ y proyecto A₃)</u>

Los proyectos presentados por el licitador para su valoración en esta primera fase del concurso podrán coincidir o no, en parte o en su totalidad, con los proyectos presentados para la acreditación de la solvencia técnica o profesional. En el caso de que el licitador presente en su oferta la opción de codirección del equipo por parte de dos arquitectos, se valorarán tres proyectos correspondientes a cualquiera de los codirectores. En el caso de proyectos ejecutados por fases, se deja a criterio del licitador considerarlo como proyecto único o como proyectos independientes.

La puntuación final para seleccionar a los licitadores, máximo 10 seleccionados, que serán invitados a participar en la segunda fase del concurso ($P_{selección}$) vendrá dada por:

$$P_{selección} = \frac{A_1 + A_2 + A_3}{3}$$

Siendo A_i la puntuación correspondiente a cada uno de los tres proyectos presentados. Cada uno de los tres proyectos presentados por el licitador se puntuará de acuerdo a tres criterios diferenciados: i) superficie total del proyecto, distribución de usos y grado de implicación del miembro del equipo licitador en el proyecto (P_{sup}) , ii) acreditación de algún certificado de sostenibilidad del proyecto (P_{sos}) y iii) utilización de metodología BIM en el proyecto (P_{bim}) . Así, la puntuación individual de cada proyecto (expresado anteriormente como A_1 , A_2 , A_3) se obtendrá como:

$$A_i = \frac{80 \times P_{\text{sup}} + 10 \times P_{sos} + 10 \times P_{\text{bim}}}{100} \times F_{pub/priv}$$

ID. DOCUMENTO	6wg9kpBt2q		Página: 20 / 26					
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA					
	PARDO SANZ ARTURO	27-06-2024 10:48:40						
11 10 10 11 11 11 11 11								













Siendo $F_{pub/priv}$ un factor corrector cuyo valor es 1.00 (uno) en el caso de proyectos realizados para Entidades públicas y 0.90 (cero con noventa) en el caso de proyectos realizados para Entidades privadas.

1.- Valoración del criterio de superficie, usos e implicación del miembro del equipo (P_{sup})

La puntuación (P_{sup}) de los tres proyectos redactados y/o ejecutados como Dirección Facultativa por el Director del Equipo (proyecto A₁, proyecto A₂ y proyecto A₃) se obtendrá de acuerdo con la siguiente tabla (máximo 100 puntos):

				Código de usos																
						14	15	21	22	23	31	32	33	41	42	43	51	52	53	60
				Docencia/Investigación						o/ rio	_		ncial enda)	Dot. cultural			Dot. Terciaria			
Psup (Director equipo)		Facultades/Escuelas universitarias	Institutos de Investigación	Institutos (Secundaria/FP/Enseñanzas especiales)	Centros Educación Infantil y primaria	Otros (no residencias)	Clínicas y centros de salud	Hospitales	Otros (no residencias)	Residencias geriátricas	Residencias universitarias	Otros	Biblioteca	Archivo	Museo/Salas exposiciones	Administrativo (oficinas)	Hostelería/Turismo	Comerciales	Otros usos no contemplados	
	(c)	>=8000	100	100	90	80	70	95	80	65	75	70	50	75	70	50	75	60	50	50
CATEGORÍA 1: Proyecto	(m2c)	5000-7999	90	90	80	70	60	85	70	55	65	60	40	65	60	40	65	50	40	40
redactado Y ejecutado	je (3500-4999	80	80	70	60	50	75	60	45	55	50	30	55	50	30	55	40	30	30
como Dirección de Obra por	Superficie	2500-3499	70	70	60	50	40	65	50	35	45	40	20	45	40	20	45	30	20	20
el miembro del equipo. (*)	adr	1000-2499	60	60	50	40	30	55	30	15	35	30	10	35	30	10	35	20	5	5
	ıs	<1000	40	40	30	20	10	35	20	5	15	10	5	15	10	5	15	5	3	3
	()	>=8000	80	80	72	64	56	76	64	52	60	56	40	60	56	40	60	48	40	40
CATEGORÍA 2: Proyecto	(m2c)	5000-7999	72	72	64	56	48	68	56	44	52	48	32	52	48	32	52	40	32	32
redactado O ejecutado	je.	3500-4999	64	64	56	48	40	60	48	36	44	40	24	44	40	24	44	32	24	24
como Dirección de Obra por	ij	2500-3499	56	56	48	40	32	52	40	28	36	32	16	36	32	16	36	24	16	16
el miembro del equipo. (*)	Superficie	1000-2499	48	48	40	32	24	44	24	12	28	24	8	28	24	8	28	16	4	4
	S	<1000	32	32	24	16	8	28	16	4	12	8	4	12	8	4	12	4	2	2

^(*) Un mismo proyecto solo podrá ser evaluado en una de las dos categorías recogidas en la tabla

En el caso de que el/los proyecto/s presentado/s posean usos múltiples, se obtendrá una puntuación inicial para cada uso (con un máximo de 3 usos, los de mayor porcentaje de superficie). Estas puntuaciones iniciales por uso se obtendrán entrando en la tabla con el valor de la totalidad de la superficie del proyecto. La puntuación final del proyecto en este apartado se obtendrá por ponderación de las puntuaciones anteriormente obtenidas, con los porcentajes de superficie asignado a cada uso respecto al porcentaje total ocupado por los (máximo 3) usos considerados.

2.- Valoración del criterio de posesión de certificado de sostenibilidad del proyecto (P_{sos})

La puntuación obtenida por cada proyecto presentado, de forma individual, en caso de contar el proyecto con alguna certificación de sostenibilidad (max. 100 puntos) se obtendrá de acuerdo con la siguiente tabla:

ID. DOCUMENTO	6wg9kpBt2q		Página: 21 / 26							
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA							
	PARDO SANZ ARTURO 27-06-2024 10:48:40									













	CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD																				
	DGNB					BR	REAA	М			LEED			٧	'ERD	E		١	WELL		
	NIVEL DEL CERTIFICADO																				
Psos		Platino	Oro	Plata	Bronce	Excepcional	Excelente	Muy bueno	Bueno	Correcto	Platino	Oro	Plata	5 hojas	4 hojas	3 hojas	2 hojas	1 hoja	Platino	Oro	Plata
Certificado de edificio en servicio	100	90	80	70	60	95	85	75	65	55	85	75	65	85	75	65	55	45			
Certificado de obra terminada	90	80	70	60	50	85	75	65	55	45	75	65	55	75	65	55	45	35			
Precertificado/proyecto	80	70	60	50		75	65	55	45	-	65	55	45	65	55	45	35	25	55	45	35

3.- Valoración del criterio de empleo de metodología BIM en el proyecto (P_{BIM})

Aquellos proyectos que hayan sido redactados empleando metodología BIM obtendrán una puntuación de 75 puntos. En caso de que se haya aplicado metodología BIM en la fase de ejecución de obra, la puntuación será de 100 puntos.

k) CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

La complejidad técnica del objeto del concurso exige que la persona/entidad/empresa licitadora se comprometa a constituir un equipo multidisciplinar capaz de abordar la redacción del proyecto, la dirección facultativa de las obras, la coordinación de seguridad y salud del proyecto y la obra y el seguimiento pormenorizado durante el primer año de funcionamiento del complejo. Para dar cumplimiento a estos requerimientos, el licitador se compromete, además de a conformar el equipo exigido en el apartado de solvencia técnica y profesional y dar continuidad al mismo, a incluir los siguientes perfiles al equipo de trabajo:

- a) Perfil profesional con, al menos, titulación técnica universitaria de grado medio (*) y titulación universitaria de máster en materia de seguridad y salud, que ejercerá las funciones de Responsable de la Coordinación de Seguridad y Salud en la fase de redacción de proyecto y en la fase de ejecución de obra. Este perfil no podrá recaer en ninguna de las tres personas necesarias para la acreditación de la solvencia técnica o profesional. Acreditará su solvencia técnica mediante la presentación de:
 - Titulación oficial universitaria.
 - Certificado de haber asumido al menos la coordinación de seguridad y salud de dos obras de edificación no residencial, expedido por el respectivo colegio profesional, por la propiedad destinataria del trabajo, o por el Director de Obra, con el requisito mínimo de que el Presupuesto de Ejecución Material de las dos obras sea igual o superior a 1 millón de euros acumulado.

ID. DOCUMENTO 6wg9kpBt2q										
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA							
	PARDO SANZ ARTURO 27-06-2024 10:48:40									













Dicho trabajo se debe haber realizado durante los últimos <u>diez años</u>, anteriores a la fecha de finalización de entrega de las solicitudes de participación.

- b) Perfil profesional con capacidad y formación acreditada en BIM (Building Information Modeling) para las funciones de gestión BIM, con experiencia en la gestión, coordinación y administración de todo el proceso de modelado de información de construcción y de edificación durante la redacción de los proyectos y ejecución de la obra. Este perfil podrá recaer en cualquiera de las tres personas necesarias para la acreditación de la solvencia técnica o profesional. Acreditará su solvencia técnica mediante la presentación de:
 - Titulación de máster en Gestión BIM, BIM Manager o similar.
 - Certificado de haber asumido las funciones de gestión BIM para, al menos, un proyecto de superficie superior a 1.000 m² construidos, en fase de redacción de proyecto y/o ejecución de obra, expedido por la propiedad destinataria del trabajo, por el redactor del proyecto principal (si participó en el diseño) o por el Director de Obra (si participó en la construcción).

Dicho trabajo se debe haber realizado durante <u>los últimos diez años</u>, anteriores a la fecha de finalización de entrega de las ofertas.

c) Perfil profesional certificado como Evaluador Acreditado VERDE por GBCe (Green Building Council España). Se aportarán las certificaciones obtenidas en dicho sello (en cualquiera de sus niveles) obtenidas por dicha persona en los últimos 3 años. El asesor deberá incorporarse al equipo humano inmediatamente a la firma del Contrato. Debe tener experiencia mínima de 3 años en sostenibilidad y eficiencia energética. Este perfil podrá recaer en cualquiera de las tres personas necesarias para la acreditación de la solvencia técnica o profesional.

(*) Se entenderá por titulaciones técnicas universitarias de grado medio las siguientes:

- Titulaciones oficiales de ingeniero técnico industrial o titulaciones oficiales de Grado que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial (Orden CIN/351/2009)
- Titulaciones oficiales de arquitecto técnico o titulaciones oficiales de Grado que habiliten para el ejercicio de la profesión de arquitecto técnico (orden ECI/3855/2007)
- Titulaciones oficiales de ingeniero técnico de obras públicas o titulaciones oficiales de Grado que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Obras públicas (Orden CIN/307/2009)

ID. DOCUMENTO	6wg9kpBt2q		Página: 23 / 26						
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA						
PARDO SANZ ARTURO 27-06-2024 10:48:40									













I) OFERTAS DESPROPORCIONADAS Y ANORMALES

El tratamiento de las ofertas para su consideración o no como Anormalmente Bajas se realizará de manera conjunta sobre todos los criterios de adjudicación del presente procedimiento, según se establece en el artículo 149 de la LCSP, Ofertas anormalmente bajas de la LCSP, de cara a la identificación de las ofertas que se encuentran en presunción de anormalidad, y según el apartado b) Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto. De este modo se realiza en base a la consideración y cálculo de la Oferta Equivalente (OE) de cada empresa en base al precio ofertado (PO) y a la puntuación otorgada por el jurado (P_{jurado}) a la oferta técnica presentada. Así, se calculará la Oferta Equivalente como:

$$OE = PO - (0.0005 \times P_{jurado} \times PO)$$

Una vez obtenido el valor de la Oferta Equivalente, OE, es el que utilizamos para su consideración o no como oferta anormalmente baja según el Reglamento:

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (BOE 26/10/2001) (Corrección de errores B.O.E. 19/12/2001 y B.O.E. de 08/02/2002))

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra
- 3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Se podrá pedir justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el servicio que se va a prestar.

ID. DOCUMENTO	Página: 24 / 26										
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA								
	PARDO SANZ ARTURO 27-06-2024 10:48:40										













- b) las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para para prestar los servicios.
- c) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.
- d) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

m) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

A los efectos previstos en el artículo 202 de la LCSP, con el objeto de favorecer la aplicación de las medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo, presentando equipos de trabajos paritarios, o al menos equilibrados, se establece como condición especial de ejecución la obligación de que el equipo de profesionales encargado de la ejecución del contrato debe garantizar que la predominancia de un género respecto del otro nunca sea superior al 80%. Esta condición especial de ejecución exigida tendrá, además, la calificación de obligación esencial, por lo que su incumplimiento será causa potestativa de resolución del contrato según lo previsto en el artículo 211.1.f de la LCSP.

n) CESIÓN DE DATOS

La ejecución del contrato no requiere cesión de datos por parte de la UCLM al contratista.

ID. DOCUMENTO 6wg9kpBt2q						
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA			
	PARDO SANZ ARTURO	27-06-2024 10:48:40				













o) LENGUAJE INCLUSIVO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

El marco normativo en el que se inscribe esta memoria proscribe la discriminación por razón de sexo. En ese contexto, los sustantivos variables o los comunes concordados deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres, cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.

En Ciudad Real, a la fecha abajo indicada.

Fdo. Arturo Pardo Sanz

Director Ejecutivo Área de Infraestructuras UCLM.

2	6

ID. DOCUMENTO 6wg9kpBt2q		Página: 26 / 26			
FIRMADO POR FECHA FIRMA					
PARDO SANZ ARTURO 27-06-2024 10:48:40					

